



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño

## CONSEJO DIVISIONAL

Acuerdos de la Sesión Urgente 13.23 celebrada el 6 de junio de 2023.

### Acuerdo DCCD.CD.01.13.23

Aprobación del Orden del Día.

### Acuerdo DCCD.CD.02.13.23

Aprobar el Dictamen 05/2023 de fecha 30 de mayo de 2023 que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con un integrante del alumnado de la Licenciatura en *Censurado*

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, consideró que la alumna *Censurado* *Censurado* con matrícula *Censurado* de la Licenciatura en *Censurado* cometió la falta prevista en el artículo 11, fracción III del Reglamento del Alumnado, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 11. Son faltas del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

...III. Ofender, provocar o molestar con palabras o acciones que atenten contra la dignidad humana.”

Aplicar a la alumna *Censurado*, con matrícula *Censurado* de la Licenciatura en *Censurado* la medida administrativa de **amonestación escrita**, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento del Alumnado.

Se reconoce que el Dictamen forma parte de una dinámica tendiente a reparar el tejido social afectado al alumnado involucrado, por lo que se pronuncia por fortalecer el acompañamiento académico y psico-social que ofrecen las diferentes áreas de la Unidad, a efecto de que el alumnado involucrado encuentre espacios que les permitan aprender otras maneras de relacionarse, encaminadas a una cultura de paz, que debe imperar en la comunidad universitaria.

### Acuerdo DCCD.CD.03.13.23

El Consejo Divisional resolvió imponerle esta medida administrativa, toda vez que, una vez desahogado el procedimiento reglamentario previsto en los artículos 15 al 23 del Reglamento del Alumnado, en el cual se respetaron todas las posibilidades procesales de defensa; se acreditó que la alumna *Censurado* *Censurado* cometió las conductas previstas en el artículo 11 fracción III del Reglamento del Alumnado: Ofender, provocar o molestar con palabras o acciones que atenten contra la dignidad humana.



Además, el órgano colegiado le hace las siguientes recomendaciones puntuales:

- a. Establecer un plan de acción que exponga su compromiso personal con el apoyo y la atención con instancias especializadas para el desarrollo de habilidades de buen trato, sensibilización en perspectiva de género, desarrollo de habilidades blandas (especialmente asertividad) y bienestar emocional, con el fin de apoyar su trayectoria escolar en la Universidad.
- b. Buscar mecanismos de apoyo institucional a través de la Coordinación de la Licenciatura en *Censurado* que le permitan un distanciamiento académico del alumnado involucrado en el presente asunto, de preferencia de uno o dos trimestres, sin que esto vulnere su derecho a la educación.
- c. Entregar el plan de acción y las constancias correspondientes a este órgano colegiado antes de que concluya los créditos de su licenciatura.

Se hará de conocimiento a *Censurado* que esta amonestación por escrito será integrada a su expediente escolar quedando como antecedente que será utilizado como agravante en el caso de trasgredir nuevamente las disposiciones establecidas en el mencionado Reglamento del Alumnado y que con fundamento en el artículo 31 del mismo no podrá ser acreedora a ninguna de las distinciones que otorga la Universidad a su alumnado.

**Atentamente**

Casa abierta al tiempo

**Mtra. Silvia Gabriela García Martínez**

Secretaria del Consejo Divisional